

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día **atorce de octubre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA y la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> AMAYA ABAIGAR SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
14 DE OCTUBRE DE 2015 (54/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día catorce de octubre de 2015 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 09,45 horas en primera convocatoria y a las 10.45 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/493.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-*

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**

##### **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

*2/494.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. (EXPTE. 318/15).-*

*3/495.- APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN "DEPORTE INTEGRAL". (EXPTE. 99/15-P).-*

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

*4/496.- SUBSNACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO Nº 20/351 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22.10.14, RELATIVO A PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES. (EXPTE. 319/14-391/13).-*

##### **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

*5/497.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS" PARA EL INVIERNO 2016" (EXPTE. 330/15).-*

#### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

*6/498.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS. (EXPTE. 329/15).-*

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,  
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

7/499.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA. (EXPTE. 338/15).-

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

8/500.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A D. LUIS M. MARTÍN ROY PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GALGOS, Nº 4 (URBANIZACIÓN CAMPODÓN). (EXPTE. 1-0/15).-

9/501.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIOS POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y COMUNICADOR). (EXPTE. 328/15).-

10/502.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 262/15).-

11/503.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 341/15.-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

12/504.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL SOBRE RECICLAJE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de octubre de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/493.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de septiembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**

##### **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

#### **2/494.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. (EXPTE. 318/15).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. Gómez Velayos, de fecha 29 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 318/15)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 318/2015 relativo al contrato de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento

de Alcorcón así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de septiembre de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado por la Asistente Jurídico con fecha 22 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del día 1 de enero de 2.016 y con un presupuesto máximo de 120.000 €, (impuestos, tasas y gravámenes incluidos).

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.016 y 2.017, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.c) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de septiembre de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE.  
Fdo.- Ignacio González Velayos.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de septiembre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 318/2015

ASUNTO: CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2.015, se aprobó el inicio del expediente de contratación, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato privado de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y las normas que le sean aplicables de derecho privado.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 6 a) , servicios de seguros.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido en dos años contados a partir del día 1 de enero de 2.016, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio se ha establecido mediante componentes de la prestación, fijándose sobre la base de la última prima aprobada.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 c) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo de ejecución del servicio se iniciará en el año 2.016 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes,

antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado por la Asistente Jurídico el pliego de prescripciones técnicas correspondiente. En los referidos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 318/2015 relativo al contrato de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Alcorcón así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de septiembre de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por la Asistente Jurídico con fecha 22 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del día 1 de enero de 2016 y con un presupuesto máximo de 120.000,00 €, (impuestos, tasas y gravámenes incluidos).

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2016 y 2017, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.c) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de septiembre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 28 de septiembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Nº EXPEDIENTE: 318/2015

Nº FISCALIZACIÓN: 264

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.

b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 28 de septiembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD (Por Decreto de delegación de 24/06/2015). Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 264	Nº Expte. Ctro. Gestor: 318/2015	
Objeto: CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 120.000,00 €	Partida: 01-933.00-224.01	Fase del Gasto: AD
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 60.000 € 2017: 60.000 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: PRIVADO	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 28 de septiembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
(Por Decreto de delegación de 7/4/2015). Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 318/2015 relativo al contrato de SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de septiembre de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por la Asistente Jurídico con fecha 22 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del día 1 de enero de 2016 y con un presupuesto máximo de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), (impuestos, tasas y gravámenes incluidos).

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2016 y 2017, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.c) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/495.- APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN "DEPORTE INTEGRAL". (EXPTE. 99/15-P).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. Gómez Velayos, de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL**

## **DENOMINADO Nº 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL**

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de octubre de 2015 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la Fundación Deporte Integra y que presentan la siguiente descripción:

- LOCAL 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: C/ Adelfas.

Derecha: Portal bloque número siete.

Izquierda: Local seis-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m<sup>2</sup>.

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 109, Finca 49578, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 9 de octubre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES. Fdo.- Ignacio González Velayos.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de octubre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO N° 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL.**

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes relativa al interés municipal en ceder a la Fundación Deporte Integra para el desarrollo de los proyectos de integración global de colectivos en riesgo de exclusión social mediante el deporte, la educación y la cultura, la técnico que suscribe emite las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Los locales de titularidad municipal disponen de la siguiente descripción:

- LOCAL 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: C/ Adelfas.

Derecha: Portal bloque número siete.

Izquierda: Local seis-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m<sup>2</sup>.

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 109, Finca 49578, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

II.- EL local dispone de la calificación jurídica de bien de dominio público destinado a uso público, y por lo que de conformidad con lo preceptuado tanto por el artículo 132 de la Constitución, como por el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y por el correspondiente (art. 5) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone del carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que poseen todos los bienes de dominio público, y en consecuencia su cesión precisa efectuar una previa alteración de la calificación jurídica del local, convirtiéndolo en bienes de carácter patrimonial para su cesión a la Fundación Deporte Integra, organización si ánimo de lucro que mantendrá un uso acorde a su naturaleza, y que en el supuesto de

modificación del destino daría lugar a la extinción de la cesión y a la reversión del bien.

La alteración de la calificación jurídica del local requiere, a tenor de lo establecido en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes, la tramitación de expediente que acredite su oportunidad y su legalidad. El expediente, previa información pública durante un mes, establece el Reglamento que debe ser resuelto por el Pleno Corporativo.

No obstante lo anterior y de conformidad con el régimen jurídico establecido para las grandes ciudades en el Título X de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la LCSP, 03/2011 de 14 de noviembre, las facultades relativas a la gestión del Patrimonio son atribuidas a la Junta de Gobierno Local, siendo por tanto competente para adoptar cuantas resoluciones sean oportunas para la alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local si lo estimase conveniente, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la Fundación Deporte Integra y que presentan la siguiente descripción:

▪ LOCAL 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: C/ Adelfas.

Derecha: Portal bloque número siete.

Izquierda: Local seis-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m<sup>2</sup>.

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 109, Finca 49578, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.-  
Margarita Martín Coronel.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- INICIAR EXPEDIENTE** para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 7.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la Fundación Deporte Integra y que presentan la siguiente descripción:

- LOCAL 7.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: C/ Adelfas.

Derecha: Portal bloque número siete.

Izquierda: Local seis-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m<sup>2</sup>.

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 109, Finca 49578, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

**SEGUNDO.- SOMETER** el expediente a información pública por plazo de un (1) mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo anterior, **REMITIR** el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**

### **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

**4/496.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO Nº 20/351 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22.10.14, RELATIVO A PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES. (EXPTE. 319/14-391/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 5 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2014 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE LA LOCALIDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES (exptes. nº 319/2014 – 391/2013)**

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación nº 319/2014 y 391/2013, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 23 de septiembre y 5 de octubre de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“SUBSANAR el error producido en el punto 2º de la parte resolutive del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, debiendo figurar como importe de adjudicación del contrato la cantidad de 66.972,71 €, IVA incluido.”

Alcorcón, a 5 de octubre de 2015.

EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo.- A. Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de septiembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 319/14 (391/13)

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2.014 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE LA LOCALIDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES DE 2013-2014.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2014 se adoptó el acuerdo aprobando la prórroga del contrato por un plazo de un año contado desde el 10 de diciembre de 2.014 y la subsanación del error producido en el importe de adjudicación del mismo.

En el punto segundo de la parte resolutive del acuerdo se da cuenta de la existencia de un error aritmético en el importe de adjudicación del contrato, si bien no se procede a su subsanación, pues sigue figurando como importe de adjudicación la cantidad de 66.972,70 €, en lugar de 66.972,71 €, que es la cantidad correcta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2.014.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local podría adoptar el siguiente acuerdo:

SUBSANAR el error producido en el punto 2º de la parte resolutive del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2.014 , debiendo figurar como importe de adjudicación del contrato la cantidad de 66.972,71 €, IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón 23 de septiembre de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de octubre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 262	Nº Expte. Ctro. Gestor: 319/2014	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE LA LOCALIDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014.		
Importe: 66.972,71	Partida: 11-33800-226.11	Fase del Gasto: AD
Plurianual:		Nº Operación: 220150014258
		A anualidades:
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se realiza RC complementario al nº de operación 220150000128 al objeto de subsanar el error material producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2014.		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización: Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/10/2015. 08.49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-319/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22611	22015004078	0,01	

ILUMINACIÓN NAVIDAD Y FIESTAS PATRONALES

IMPORTE EUROS:

- UN CÉNTIMO (0,01 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-319/2014. IMPORTE COMPLEMENTARIO AL Nº OPERACIÓN 22015000128  
SUMINISTRO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CALLES FIESTAS 13-14.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150014258.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/10/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/10/2015. 08.49. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SUBSANAR** el error producido en el punto 2º de la parte resolutive del acuerdo nº 20/531 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, debiendo figurar como importe de adjudicación del contrato la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (66.972,71 €), IVA

incluido; **MANTENIÉNDOSE** el resto de los extremos adoptados en dicha resolución.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

#### **5/497.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS" PARA EL INVIERNO 2016" (EXPTE. 330/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "PROGRAMA SEMANAS BLANCAS TEMPORADA 2.016", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO " (EXPTE. Nº 330/2015).**

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del servicio arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 330/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DE SEMANAS BLANCAS TEMPORADA 2016, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas con fecha 24 de septiembre de 2.015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre del mismo año, con un plazo de ejecución desde el 10 de enero al 11 de marzo de 2.016 y un presupuesto máximo de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (186.950,00 €) IVA excluido y DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (226.209,50 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

El Concejal Delegado de Deportes. Fdo.- Luis Escudero Estévez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 30 de septiembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “PROGRAMA SEMANAS BLANCAS TEMPORADA 2.015”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

#### ANTECEDENTES:

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Proyecto de Invierno 2.016
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Deportes y no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. Las diferentes prestaciones que comprende el programa se realizarán del 10 de enero al 11 de marzo de 2016, no superando en ningún caso el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP y comprende los siguientes periodos:

- |                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| - Del 10 al 15 de enero           | 100 plazas en albergue. |
| - Del 17 al 22 de enero           | 100 plazas en albergue. |
| - Del 14 al 20 de febrero         | 50 plazas en hotel****  |
| - Del 28 de febrero al 4 de marzo | 100 plazas en albergue. |
| - Del 6 al 11 de marzo            | 100 plazas en albergue  |

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a precio unitario/usuario por el número de plazas del programa, estableciéndose un presupuesto máximo de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (186.950,00 €) IVA excluido y DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (226.209,50 €) IVA incluido.

El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que perciba de los usuarios de los diferentes servicios y actividades que se presten, con base a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y que resulte de la adjudicación del contrato.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica

que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2016 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Actividades Deportivas con fecha 24 de septiembre de 2.015. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Al no aportar el Ayuntamiento financiación al precio del contrato, no será preciso incorporar documento relativo a la existencia de crédito pero si fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 330/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DE SEMANAS BLANCAS TEMPORADA 2016, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas con fecha 24 de septiembre de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre del mismo año, con un plazo de ejecución desde el 10 de enero al 11 de marzo de 2016 y un presupuesto máximo de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (186.950,00 €), IVA excluido, y DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (226.209,50 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de septiembre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 8 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 273			Nº Expte. Ctro. Gestor: 330/2015		
Objeto: PROGRAMA DE SEMANAS BLANCAS TEMPORADA 2015.					
Importe:		Partida:		Fase del Gasto:	
226.209,50 €				Nº Operación:	
Plurianual:			Anualidades:		
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato:		Tramitación:		Forma:	
ADMINISTRATIVO ESPECIAL		ORDINARIA		ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					

Observaciones: De conformidad con el PCAP el presente expediente no conlleva gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón.

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 8 de octubre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 330/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DE SEMANAS BLANCAS -TEMPORADA 2016, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas con fecha 24 de septiembre de .015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre del mismo año, con un plazo de ejecución desde el 10 de enero al 11 de marzo de 2016 y un presupuesto máximo de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (186.950,00 €), IVA excluido, y DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (226.209,50 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**TERCERO.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

CONCEJALÍA DE INFANCIA, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

#### ***6/498.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS. (EXPTE. 329/15).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, DISPOSITIVOS MUJER (EXPTE. 329/2015)**

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del servicio arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 329/2015 relativo a la GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 24 de septiembre de 2015 por la T.A.E. de la Concejalía de la Mujer y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de octubre de 2015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir dicha contratación por un presupuesto máximo en TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (320.250,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución que irá desde el 1 de enero de 2016 o, en su caso, desde el día siguiente al de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Dado que la financiación del contrato se realizará con cargo al ejercicio 2016, la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio por importe de 320.250,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 9 de octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER. Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de septiembre de 2015 a regir en la gestión del servicio público que se pretende.
- Informe de determinaciones a acompañar al Pliego de prescripciones técnicas.
- Nota de Régimen Interior remitiendo los anteriores documentos.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- CUESTIÓN PREVIA: RESPECTO LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyos objetivos pretenden clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas, ha requerido que respecto a los diferentes servicios y actividades que se estaban llevando a cabo por este Ayuntamiento en el ámbito especialmente de los servicios sociales, mujer, infancia, educación, mayores, entre otros, se determine si su prestación es resultado de la competencia municipal.

A este fin, por parte de la Intervención Municipal, los Secretarios-Habilitados Nacionales y la Asesoría Jurídica Municipal se emitió informe conjunto de fecha 11 de abril de 2014 en el que, a la vista de la nueva redacción que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha venido a dar diferentes artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que afectan al régimen competencial de los Ayuntamientos, pueden establecerse tres tipos de competencias: propias, delegadas y competencias distintas de las anteriores o impropias. A la vista de las competencias propias enumeradas por la nueva redacción del artículo 25 de la Ley 7/1985 y en lo que respecta a las competencias atribuidas en la organización municipal a la Concejalía de la Mujer, el precitado artículo no atribuye competencia alguna al municipio, salvo las que puedan referirse a "ocupación del tiempo libre" donde podrían ubicarse los servicios de Ludoteca, Centro Joven y otras actividades relacionadas con el tiempo libre.

Los servicios que se prestan en los dos Dispositivos de Acogida Temporal son competencia de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento ha venido prestando el servicio en virtud del Convenio suscrito con la Consejería Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Políticas Sociales y Familia), convenio cuya vigencia finalizará el próximo 31 de diciembre de 2015.

NO obstante lo anterior y conforme el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre

de 2015, se ha procedido a dar conformidad a la aprobación del Proyecto de Prórroga del citado Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos durante el año 2016, cuyo contenido es objeto de la presente contratación.

Ante esta situación y finalizando el contrato actualmente vigente el próximo 31 de diciembre de 2015, es necesario promover procedimiento abierto para disponer de la prestación del servicio durante el año 2016.

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con los arts. 5, 8 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo III de su Título II, que regula los contratos de gestión de servicios públicos.

III.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido desde el 1 de enero de 2016 o, en su caso, desde el día siguiente al de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016, con posibilidad de prórroga, por un (1) año, sin que dicho periodo aislada o conjuntamente supere el 31 de diciembre de 2017, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP, siempre y cuando se prorrogue el Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid en los términos indicados en el presente informe.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a los componentes de la prestación, fijándose el presupuesto máximo en TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (320.250,00 €), IVA incluido.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará en el año 2016, por lo que se procederá a la tramitación anticipada del expediente y, en el supuesto de

producirse la adjudicación del contrato, esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP.

#### VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la T.A.E. de la Concejalía de la Mujer. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 329/2015 relativo a la GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS, así como el pliego de prescripciones

técnicas redactado en fecha 24 de septiembre de 2015 por la T.A.E. de la Concejalía de la Mujer y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de octubre de 2015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir dicha contratación por un presupuesto máximo en TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (320.250,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución que irá desde el 1 de enero de 2016 o, en su caso, desde el día siguiente al de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Dado que la financiación del contrato se realizará con cargo al ejercicio 2016, la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio por importe de 320.250,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de octubre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.

Nº EXPEDIENTE: 329/2015

Nº FISCALIZACIÓN: 275

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.

b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 275	Nº Expte. Ctro. Gestor: 329/2015	
Objeto: GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.		
Importe: 320.250,00 €	Partida: 22-231.22-227.14	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL). En relación con el régimen competencial esta Intervención se remite a lo señalado en el informe emitido con fecha 18 de septiembre de 2015, respecto del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid.		

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas (ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 329/2015 relativo a la GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 24 de septiembre de 2015 por la T.A.E. de la Concejalía de la Mujer y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de octubre del mismo año por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir dicha contratación por un presupuesto máximo en TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (320.250,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución que irá desde el 1 de enero de 2016 o, en su caso, desde el día siguiente al de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.- SIGNIFICAR** que, dado que la financiación del contrato se realizará con cargo al ejercicio 2016, la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (320.250,00 €).

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**CUARTO.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

***7/499.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA. (EXPTE. 338/15).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (EXPTE. 338/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 338/2015 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, ambos de fecha 9 de octubre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 338/2015 relativo al SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 5 de octubre de 2015 redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de octubre de 2015 que han de regir la contratación, por un importe máximo para cada uno de los lotes de:

- LOTE Nº 1: 27.990,33 €, IVA incluido.
- LOTE Nº 2: 86.900,34 €, IVA incluido.
- LOTE Nº 3: 13.200,01 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de CIENTO VEINTIOCHO

MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (128.090,68 €), con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 9 de octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. Fdo.- Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de octubre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas elaborado al efecto por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines en fecha 5 de octubre de 2015.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Así mismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Las prestaciones cuya contratación se promueve conjuntamente en un solo procedimiento, se han organizados en tres lotes, los cuales disponen de la naturaleza de contratos administrativos de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACIÓN. El plazo máximo de entrega de la maquinaria será de diez días naturales a partir del día siguiente al de formalización del correspondiente contrato.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a "precios unitarios", conforme a las características técnicas y unidades a suministrar de cada uno de los tres (3) lotes establecidos en el PPT, conforme al siguiente desglose de presupuestos máximos para cada lote:

- LOTE Nº 1: 27.990,33 €, IVA incluido.
- LOTE Nº 2: 86.900,34 €, IVA incluido.
- LOTE Nº 3: 13.200,01 €, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación de los tres lotes, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores para cada uno de los lotes, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 338/2015 relativo al SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 5 de octubre de 2015 redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de octubre de 2015 que han de regir la contratación, por un importe máximo para cada uno de los lotes de:

- LOTE Nº 1: 27.990,33 €, IVA incluido.
- LOTE Nº 2: 86.900,34 €, IVA incluido.
- LOTE Nº 3: 13.200,01 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (128.090,68 €), con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
Nº de fiscalización: 278		Nº Expte. Ctro. Gestor: 338/2015	
Objeto: SUMINISTRO POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.			
Importe: 128.090,68 €	Partida: 32/171.00/623.00	Fase del Gasto: IN	Nº Operación: 220150014729
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación: Recursos Generales	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un plazo de entrega de 10 días, que en todo caso deberá realizarse con anterioridad al 31/12/2015.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/10/2015. 15.13. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-338/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	62300	22015004110	128.090,68	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (128.090,68 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 338/2015. SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150014729.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/10/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/10/2015. 15.11. Firma electrónica.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 338/2015 relativo al SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 5 de octubre de 2015 redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de los citados, que han de regir la contratación, por un importe máximo para cada uno de los lotes, según se consigna a continuación:

- LOTE Nº 1: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (27.990,33 €), IVA incluido.
- LOTE Nº 2: OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (86.900,34 €), IVA incluido.
- LOTE Nº 3: TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (13.200,01 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (128.090,68 €), con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**CUARTO.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

**8/500.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A D. LUIS M. MARTÍN ROY PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GALGOS, Nº 4 (URBANIZACIÓN CAMPODÓN). (EXPTE. 1-O/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 1 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA C/ GALGOS, 04 DE LA URBANIZACIÓN CAMPODÓN A D. LUIS MIGUEL MARTÍN ROY.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D<sup>a</sup> Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 29 de septiembre de 2015.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 6 de marzo de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 1 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 001-O/15

OBJETO: Primera Ocupación. Vivienda unifamiliar exenta. Urbanización Campodón.

TITULAR: LUIS MIGUEL MARTIN ROY

FECHA: 01/10/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apilánez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 29/09/2015

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 6 de marzo de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter FAVORABLE.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al carácter favorable de los informes emitidos al respecto.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones introducidas por D. Luis Miguel Martín Roy en el Proyecto de Ejecución de una vivienda unifamiliar exenta edificada en la C/ Galgos número 04 (Urbanización Campodón) de esta localidad, que se describen en los Planos y Certificado de estado final suscritos por el Arquitecto D. Armando de la Cruz Coello, que suponen la eliminación de la cubrición de la rampa de acceso al garaje y la renuncia a la construcción de una edificación secundaria destinada a gimnasio y aseo, y por el contrario se incrementa la superficie de la planta sótano con la construcción de una sala destinada a trastero de 27'85 m<sup>2</sup> y la modificación de la forma del vaso de la piscina y su profundidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar exenta, promovida D. Luis Miguel Martín Roy en la parcela sita en la C/ Galgos número 04 de la Urbanización Campodón de este término municipal, según licencia de edificación de nueva planta tramitada bajo el número de expediente 51-A/12 y modificaciones aprobadas en el apartado precedente. La vivienda unifamiliar resultante dispone de una superficie total construida de 571'60 m<sup>2</sup> de los que 212'10 m<sup>2</sup> corresponden a la planta bajo rasante.

3º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a D. Luis Miguel Martín Roy en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el inmueble cuya licencia de primera ocupación se autoriza: Vado de 4'00 ml para acceso al garaje- aparcamiento de la vivienda.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las modificaciones introducidas por D. Luis Miguel Martín Roy en el Proyecto de Ejecución de una vivienda unifamiliar exenta edificada en la C/ Galgos número 04 (Urbanización Campodón) de esta localidad, que se describen en los Planos y Certificado de estado final suscritos por el Arquitecto D. Armando de la Cruz Coello, que suponen la eliminación de la cubrición de la rampa de acceso al garaje y la renuncia a la construcción de una edificación secundaria destinada a gimnasio y aseo, y por el contrario se incrementa la superficie de la planta sótano con la construcción de una sala destinada a trastero de 27´85 m<sup>2</sup> y la modificación de la forma del vaso de la piscina y su profundidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar exenta, promovida D. Luis Miguel Martín Roy en la parcela sita en la C/ Galgos número 04 de la Urbanización Campodón de este término municipal, según licencia de edificación de nueva planta tramitada bajo el número de expediente 51-A/12 y modificaciones aprobadas en el apartado precedente. La vivienda unifamiliar resultante dispone de una superficie total construida de 571´60 m<sup>2</sup> de los que 212´10 m<sup>2</sup> corresponden a la planta bajo rasante.

3º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a D. Luis Miguel Martín Roy en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el inmueble cuya licencia de primera ocupación se autoriza: Vado de 4´00 ml para acceso al garaje- aparcamiento de la vivienda.

Alorcón, 1 de Octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.- Ana María González.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones introducidas por D. LUIS MIGUEL MARTÍN ROY en el Proyecto de Ejecución de una vivienda unifamiliar exenta edificada en la C/ GALGOS, NÚMERO 04 (URBANIZACIÓN CAMPODÓN)

de esta localidad, que se describen en los Planos y Certificado de estado final suscritos por el Arquitecto D. Armando de la Cruz Coello, que suponen la eliminación de la cubrición de la rampa de acceso al garaje y la renuncia a la construcción de una edificación secundaria destinada a gimnasio y aseo, y por el contrario se incrementa la superficie de la planta sótano con la construcción de una sala destinada a trastero de 27'85 m<sup>2</sup> y la modificación de la forma del vaso de la piscina y su profundidad.

**SEGUNDO.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar exenta, promovida por D. LUIS MIGUEL MARTÍN ROY en la parcela sita en la C/ GALGOS, NÚMERO 04 DE LA URBANIZACIÓN CAMPODÓN de este término municipal, según licencia de edificación de nueva planta tramitada bajo el número de expediente 51-A/12 y modificaciones aprobadas en el apartado precedente. La vivienda unifamiliar resultante dispone de una superficie total construida de 571'60 m<sup>2</sup> de los que 212'10 m<sup>2</sup> corresponden a la planta bajo rasante.

**TERCERO.- DAR TRASLADO**, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a D. Luis Miguel Martín Roy en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el inmueble, cuya licencia de primera ocupación se autoriza: Vado de 4'00 ml para acceso al garaje- aparcamiento de la vivienda.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento -Sección de Disciplina y Control Urbanístico-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/501.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIOS POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y COMUNICADOR). (EXPTE. 328/15).***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 2 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) . Expte 328/2015**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la

Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 328/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 9 de septiembre de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de septiembre de 2015, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (31.944,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de un año contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (5.324,00 €) para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se señala:

Año 2016: 26.620,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 2 de Octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo.- Ana María González González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de septiembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR)

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las

facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de julio de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 9 de septiembre de 2015 a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la mencionada documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir del siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (31.944,00 €), incluido el 21% de IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174.e) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 328/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 9 de septiembre de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de septiembre de 2015, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (31.944,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de un año contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (5.324,00 €) para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se señala:

Año 2016: 26.620,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 29 de septiembre de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 2

de octubre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			CG
Nº de fiscalización: 265		Nº Expte. Ctro. Gestor: 328/2015	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR).			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
31.944,00 €	13-920.01-213.02	AD	220150014254
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 5.324,00 € 2016: 26.620,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIO	Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 5.324,00 € para el ejercicio 2015, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Con respecto a las reparaciones de instalaciones y aportación de equipos y piezas que sea preciso sustituir por avería no imputable a falta de mantenimiento preventivo, en los términos indicados en la cláusula 2.7 del PPT, deberá solicitarse previamente retención de crédito al Departamento de Intervención.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/10/2015. 12.31. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-328/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21302	22015004076	5.324,00	

MANTENIMIENTO INSTALACIONES CALEFACCIÓN

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (5.324,00 €)

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-328/2015. SERV. MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYTO.  
(EDIFICIOS POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y COMUNICADOR)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150014254.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/10/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/10/2015. 12.30. Firma electrónica."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 328/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA

INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 9 de septiembre de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 los ciatos, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (31.944,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de un(1) año contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (5.324,00 €) para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que a continuación se señala:

- Año 2016: VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €).

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***10/502.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 262/15).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO PRECIO (EXPTE. Nº 262/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 262/2015 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, ambos de fecha 9 de octubre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 262/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez, de fecha 7 de octubre de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 del mismo mes y año, que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo o hasta agotar el presupuesto del contrato, y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), incluido el 21% IVA.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será por importe de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), incluido el 21% IVA, que atendiendo a la forma de pago del suministro se efectuará con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO PRECIO

#### ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del suministro será de UN AÑO contado desde la firma del contrato administrativo o hasta agotar el presupuesto del contrato.

III.- PRECIO. Se ha establecido un presupuesto máximo determinado 215.000,00 €, IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP, introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, al venir obligado el contratista a efectuar sucesivos suministros de combustible durante el plazo de vigencia del contrato atendiendo a las necesidades de la Administración

El tipo de licitación se corresponderá con el porcentaje de descuento ofrecido por el licitador sobre el PVP monolito correspondiente a gasolina de 96 y 98 octanos y gasoil.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado

3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Arquitecto Técnico Municipal. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 262/2015 relativo a

la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez de fecha 7 de octubre de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 del mismo mes y año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo o hasta agotar el presupuesto del contrato, y con un presupuesto máximo de .DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000 €), incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será por importe de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000 €), incluido 21% IVA., que atendiendo a la forma de pago del suministro se efectuará con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de octubre de 2.015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 277		Nº Expte. Ctro. Gestor: 262/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.			
Importe: 215.000,00 €	Partida: 13.920.02-221.03	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 0 € 2016: 215.000,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL). Según Anexo I al PPT sólo se incluyen vehículos de titularidad municipal, así como dos vehículos autorizados para Medio Ambiente. La inclusión de cualquier otro vehículo en el expediente que nos ocupa, durante la duración del mismo, requiere previa aprobación por el órgano competente..

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 262/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez, de fecha 7 de octubre de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 del mismo mes y año, que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de un (1) año contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo o hasta agotar el presupuesto del contrato, y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), incluido el 21% IVA.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la financiación del contrato será por importe de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), incluido el 21% IVA, que atendiendo a la forma de pago del suministro se efectuará con cargo al ejercicio 2016.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***11/503.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 341/15.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 341/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 341/2014 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, ambos de fecha 9 de octubre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 341/2015 relativo a la contratación del SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de OO.PP. de fecha 28 de septiembre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de octubre de 2015, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.997,85 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

(59.997,85 €) para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.  
Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 28 de septiembre de 2015 a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la mencionada documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será el comprendido entre la firma del acta de inicio del servicio, que se suscribirá en el plazo de 10 días a contar desde la firma del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato, que se corresponde con su presupuesto máximo asciende a 59.997,85 €.incluido el 21% de IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174.e) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse

mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 341/2015 relativo a la contratación del SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Tco. de O.O.P.P. de fecha 28 de septiembre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de octubre de 2015, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA incluido, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 9 de octubre de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 76	Nº Expte. Ctro. Gestor: 341/2015		
Objeto: SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
59.997,85 €	13-920.01-212.00	AD	220150014701
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIO	NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un plazo máximo hasta 31/12/2015. La existencia de precios contradictorios en los términos establecidos en la cláusula 7ª del P.P.T., serán previamente aprobados por el órgano competente.			

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/10/2015. 14.46. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-341/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21200	22015004108	59.997,85	

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y NUEVE ML NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.997,85 €)

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

## TEXTO LIBRE

1/C-341/2015. SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MTO. DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150014701.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/10/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/10/2015. 14.46. Firma electrónica.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 341/2015 relativo a la contratación del SERVICIO URGENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de OO.PP. de fecha 28 de septiembre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de octubre del corriente; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.997,85 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.997,85 €) para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

#### **12/504.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE RECICLAJE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS.-**

- Visto el expediente de referencia el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 13 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN CON LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL SOBRE RECICLAJE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS**

Dentro del Convenio Marco adherido entre el Ayuntamiento de Alorcón y ECOEMBES, como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases concede cierta cantidad de dinero a los municipios para el desarrollo y ejecución de campañas informativas y de sensibilización medioambiental, con el objetivo de mejorar el reciclaje de residuos de envases ligeros entre la población, acorde con las políticas medioambientales, que desde el Estado y la Unión Europea dictan a sus miembros.

El objetivo de estas campañas de comunicación es que los ciudadanos de Alorcón reciclen más cantidad de envases ligeros y de mejor calidad y evitar la pérdida de los materiales reciclables que contienen, lo que supone un beneficio medioambiental y económico.

Bajo el lema **“Reciclar son 2 segundos, pero lo que queda es para siempre”**, el Ayuntamiento de Alorcón, a través de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines inicia el 14 de octubre de 2015 la campaña informativa y de sensibilización que durará hasta el 8 de noviembre.

El desarrollo de la campaña tiene varias acciones:

- Información a pie de calle. Durante 25 días dos equipos de dos monitores-informadores acudirán en turno de mañana y tarde por las calles, parques, centros comerciales, galerías comerciales, colegios, polideportivos, centros culturales y otros puntos de mayor afluencia de personas, transmitiendo el mensaje de la campaña, informando sobre una correcta separación de los residuos en los domicilios y otros hábitos que

permitan mejorar el reciclaje de los residuos, etc. Se pretende llegar al mayor número de personas (adultos y niños), donde exista una interacción con los vecinos y ellos expresen sus dudas o sugerencias.

- Entrega de artículos de merchandising durante el recorrido de los equipos de información. Se entregarán alrededor de 20.000 artículos variados promocionales con el lema de la campaña a los vecinos que sean informados.
- Buzoneo a 40.000 domicilios con la entrega de un tríptico y un imán con una información muy gráfica y datos muy concretos, que servirán de ayuda a los ciudadanos.
- Colocación de 200 carteles en distintos edificios municipales, colegios, expositores de información en vía pública.
- Contratación del ejercicio 2015 del portal de información Línea Verde. Desde que en el año 2014 se puso en funcionamiento en Alorcón dicho servicio de comunicación de incidencias, los vecinos han demostrado una muy buena acogida y prueba de ello, es el uso continuo que hace del mismo con un total de 1.160 incidencias recogidas hasta la fecha de hoy, de las cuales 898 han sido resueltas (77%) y 172 en proceso de solución, además de las entradas a la web por consultas medioambientales que desde Línea Verde son contestadas.

El gasto presupuestario del conjunto de actuaciones encuadradas en la campaña informativa asciende a 55.531,38 euros (IVA incluido), conforme a los contratos administrativos (Exptes. 160/15, 94/15, 81/15 y 130/15), de este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Concejal Delegada da cuenta de:

PRIMERO: La presentación de la campaña "Reciclar son 2 segundos, pero lo que queda es para siempre" con las acciones antes descritas.

SEGUNDO: La difusión de la campaña de sensibilización a través de la web municipal, Línea Verde y redes sociales.

Alorcón, 13 de octubre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. Fdo. Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN**

## **MEDIOAMBIENTAL SOBRE RECICLAJE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS**

Dentro del Convenio Marco adherido entre el Ayuntamiento de Alcorcón y ECOEMBES, se destina cierta cantidad económica a los municipios en función de su población para actuaciones de comunicación, con el objetivo de fomentar el reciclaje de residuos de envases (EELL y papel-cartón) a través de campañas locales o adhiriéndose a campañas realizadas por Ecoembes.

Para el desarrollo de esta campaña el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de una financiación de 60.857,60 (IVA incluido), correspondiente a la financiación procedente de los ejercicios 2014 y 2015.

Como en otras ocasiones la financiación de las acciones de comunicación están supeditadas a su ejecución bajo la imagen y mensaje de la campaña desarrollada por Ecoembes y bajo el lema "Reciclar son 2 segundos, pero lo que queda es para siempre", el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines inicia el 14 de octubre de 2015 la campaña informativa y de sensibilización que durará hasta el 8 de noviembre.

El desarrollo de la campaña tiene varias acciones:

- Información a pie de calle. Durante 25 días dos equipos de dos monitores-informadores acudirán en turno de mañana y tarde por las calles, parques, centros comerciales, galerías comerciales, colegios, polideportivos, centros culturales y otros puntos de mayor afluencia de personas, transmitiendo el mensaje de la campaña, informando sobre una correcta separación de los residuos en los domicilios y otros hábitos que permitan mejorar el reciclaje de los residuos, etc. Se pretende llegar al mayor número de personas (adultos y niños), donde exista una interacción con los vecinos y ellos expresen sus dudas o sugerencias.
- Entrega de artículos de merchandising durante el recorrido de los equipos de información. Se entregarán alrededor de 20.000 artículos variados promocionales con el lema de la campaña a los vecinos que sean informados.
- Buzoneo a 40.000 domicilios con la entrega de un tríptico y un imán con una información muy gráfica y datos muy concretos, que servirán de ayuda a los ciudadanos.
- Colocación de 200 carteles en distintos edificios municipales, colegios, expositores de información en vía pública.
- Contratación del ejercicio 2015 del portal de información Línea Verde. Desde que en el año 2014 se puso en funcionamiento en Alcorcón dicho servicio de comunicación de incidencias, los vecinos han demostrado una muy buena acogida y prueba de ello, es el uso continuo que hace del mismo con un total de 1.160 incidencias recogidas hasta la fecha de hoy, de las cuales 898 han sido resueltas (77%) y 172 en proceso de solución,

además de las entradas a la web por consultas medioambientales que desde Línea Verde son contestadas.

El gasto presupuestario del conjunto de actuaciones encuadradas en la campaña informativa asciende a 55.531,38 euros (IVA incluido), conforme a los contratos administrativos (Exptes. 160/15, 94/15, 81/15 y 130/15), de este Ayuntamiento.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alorcón, 8 de octubre de 2015.

LA TÉCNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE.- Fdo. Pilar Rubio Cea.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** a la presentación de la campaña informativa y de sensibilización medioambiental sobre reciclaje de residuos de envases ligeros “RECICLAR SON 2 SEGUNDOS, PERO LO QUE QUEDA ES PARA SIEMPRE”, que se llevará a cabo en el municipio desde el día 14 de octubre hasta el 8 de noviembre del año en curso, realizándose las acciones anteriormente descritas.

**SEGUNDO.- OTORGAR EL ENTERADO** a la difusión de la referida campaña de sensibilización a través de la web municipal, Línea Verde y redes sociales.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

***13/505.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA C.A.M., RELATIVA AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PRESENTADO POR VODAFONE CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. Nº 272/14 "SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS***

**EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y DATOS”.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 9 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015 RELATIVA AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PRESENTADO POR VODAFONE CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 272/2014 DE TÍTULO “SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y DATOS”**

Visto el expediente administrativo con la diferente documentación que obra en el mismo, los informes emitidos con fecha 8 y 9 de octubre de 2015 por el Técnico de Sistemas del Departamento de Informática y por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“A fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por el Tribunal de la Contratación Administrativa de Madrid del pasado 8 de julio de 2015 ante el recurso especial en materia de contratación presentado por VODAFONE, S.A. contra el Decreto de fecha 2 de junio de 2015 por el que se adjudicaron los dos Lotes que comprendía la licitación del expediente relativo al servicio de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Lote nº1 COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA IP: Prestación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija, ADSL y RDSI, incluyendo los servicios de tráfico y accesos a la red pública, a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U. por importe de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.098.588,94 €) IVA INCLUIDO y Lote nº 2 TELEFONÍA MÓVIL Prestación de los servicios de telefonía móvil y servicios de datos, con tarifa plana para los módem USB, terminales smartphone o similar, a la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (586.026,50 €) IVA INCLUIDO:

PRIMERO: DAR CONFORMIDAD al informe evacuado por el Técnico de Sistemas del Departamento de Informática, de fecha 8 de octubre de 2015

SEGUNDO: TRASLADAR a VODAFONE, S.A. que se procederá a dar trámite de vista de la documentación técnica correspondiente a los adjudicatarios de los dos lotes, ORANGE ESPAGNE, SA.U. Y UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U Y TELEFÓNICA MÓVILES, SA.U. que se enumera en el informe anterior, trasladándole copia compulsada del mismo.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación se proceda a efectuar la tramitación oportuna.”

Alcorcón, 9 de octubre de 2015.

La Concejala Delegada de Presidencia.- Fdo: Ana Gómez Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de octubre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATO DE “SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y DATOS”

#### ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente y especialmente en el informe de fecha 25 de junio del presente remitido al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP).

#### SITUACIÓN PLANTEADA

El pasado 2 de julio de 2015 la Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la suspensión de la tramitación del expediente de contratación nº 272/2014 relativo al contrato de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, ante la presentación el 23 de junio del presente por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. de recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación de los dos lotes que comprende el expediente.

El siguiente 8 de julio de 2015 el TACP dictó resolución respecto al recurso en materia de contratación interpuesto por VODAFONE ESPAÑA contra el acuerdo adoptado con fecha 2 de junio de 2015 por el que se adjudicaron los dos Lotes que comprendía la licitación del contrato de “INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” a favor de ORANGE ESPAGNE, S.A.U. y la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA-TELEFÓNICA MÓVILES. La resolución no anuló la

adjudicación pero sí estableció la retroacción de las actuaciones al momento de la notificación de la adjudicación del contrato, al objeto de que por el órgano de contratación se dé vista de la documentación solicitada por VODAFONE, salvo aquella que por pronunciamiento expreso, justificado y motivado del órgano de contratación esté incurso en confidencialidad.

El Departamento de Informática y N.N.T.T. ha mantenido diferentes conversaciones con las tres mercantiles interesadas a fin de poder determinar, sin afectar la necesaria confidencialidad de las estrategias comerciales, qué documentación técnica de las memorias presentadas por las adjudicatarias de los dos lotes del contrato, pueden facilitarse a VODAFONE en cumplimiento de la resolución del TACP.

Finalmente con fecha 29 de septiembre pasado y registro de entrada nº 42351/2015, VODAFONE ha presentado escrito enumerando, de entre toda la documentación que conforma las Memorias Técnicas de los adjudicatarios, la que considera que no disponiendo de carácter confidencial, debe conocer para poder comprobar la adecuación a la aplicación de los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. Este escrito ha sido remitido a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica a fin de que se dé conformidad al mismo, o bien se determinen los documentos que deben facilitarse y poder continuar con las actuaciones necesarias.

En consideración a lo anterior el Departamento de Informática ha emitido con fecha 8 de octubre del presente informe que se acompaña al presente, enumerando la documentación que, en su mejor criterio puede ser facilitada en trámite de vista a VODAFONE, S.A. para dar cumplimiento a la resolución del TACP y continuar así con la tramitación del procedimiento de contratación.

Por todo lo anterior y salvo mejor criterio, la Junta de Gobierno Local órgano de contratación competente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“A fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por el Tribunal de la Contratación Administrativa de Madrid del pasado 8 de julio de 2015 ante el recurso especial en materia de contratación presentado por VODAFONE, S.A. contra el Decreto de fecha 2 de junio de 2015 por el que se adjudicaron los dos Lotes que comprendía la licitación del expediente relativo al servicio de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Lote nº1 COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA IP: Prestación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija, ADSL y RDSI, incluyendo los servicios de tráfico y accesos a la red pública, a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U. por importe de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.098.588,94 €) IVA INCLUIDO y Lote nº 2 TELEFONÍA MÓVIL Prestación de los servicios de telefonía móvil y servicios de datos, con tarifa plana para los módem USB, terminales smartphone o similar, a la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. por importe de QUINIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (586.026,50 €) IVA INCLUIDO:

PRIMERO: DAR CONFORMIDAD al informe evacuado por el Técnico de Sistemas del Departamento de Informática, de fecha 8 de octubre de 2015

SEGUNDO: TRASLADAR a VODAFONE, S.A. que se procederá a dar trámite de vista de la documentación técnica correspondiente a los adjudicatarios de los dos lotes, ORANGE ESPAGNE, SA.U. Y UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U Y TELEFÓNICA MÓVILES, SA.U. que se enumera en el informe anterior, trasladándole copia compulsada del mismo.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación se proceda a efectuar la tramitación oportuna.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 9 de octubre de 2015.

La Jefe de Servicio.- Fdo: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto desde el Departamento de Informática y Administración Electrónica con fecha 8 de octubre de 2015 y que obra en el expediente.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, considerando igualmente lo expresado en los informes reseñados en la presente resolución y a fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por el Tribunal de la Contratación Administrativa de Madrid del pasado 8 de julio de 2015 ante el recurso especial en materia de contratación presentado por VODAFONE, S.A. contra el Decreto de fecha 2 de junio de 2015 por el que se adjudicaron los dos Lotes que comprendía la licitación del expediente relativo al servicio de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Lote nº 1 COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA IP: Prestación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija, ADSL y RDSI, incluyendo los servicios de tráfico y accesos a la red pública, a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U. por importe de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.098.588,94 €) IVA INCLUIDO y Lote nº 2 TELEFONÍA MÓVIL Prestación de los servicios de telefonía móvil y servicios de datos, con tarifa plana para los módem USB, terminales smartphone o similar, a la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (586.026,50 €), IVA incluido:

**PRIMERO.- DAR CONFORMIDAD** al informe evacuado por el Técnico de Sistemas del Departamento de Informática y Administración Electrónica, Sr. González Nieto, de fecha 8 de octubre de 2015 y que obra en el expediente.

**SEGUNDO.- TRASLADAR** a VODAFONE, S.A. que se procederá a dar trámite de vista de la documentación técnica correspondiente a los adjudicatarios de los dos lotes, ORANGE ESPAGNE, S.A.U. Y UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U Y TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U., enumerada en el informe anteriormente referenciado, **REMITIÉNDOLE** copia compulsada del mismo.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de a forma legalmente preceptiva.

***14/506.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE. 339/15).-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 14 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (EXPTE. 339/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 339/2015 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 8 y 14 de octubre de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 339/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de

prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NN.TT. de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 1 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de octubre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 €), IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y que se justifican en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del art. 112 del TRLCSP, declarar la urgencia en la tramitación del expediente."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de octubre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA. Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

#### **ANTECEDENTES**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2015 aprobó el expediente nº 62/2015 correspondiente al suministro de equipamiento informático para diversas dependencias del Ayuntamiento de Alcorcón. Producido error en la documentación incorporada al perfil del contratante, el mismo órgano procedió a suspender la licitación, a fin de incorporar la documentación correcta y a reiniciar nuevo plazo de licitación.

La tramitación de este procedimiento se vio afectada, ralentizándose, con motivo de la celebración de las pasadas elecciones municipales, y una vez constituida la nueva mesa permanente de contratación se procedió a la apertura

de las ofertas recibidas, continuándose con la tramitación del procedimiento licitatorio.

Admitidas seis ofertas al procedimiento, la apertura de los sobres correspondientes a la documentación técnica presentada por los licitadores, puso de manifiesto la existencia de un error en el PCAP aprobado junto con el expediente, que ha podido dar lugar a que los licitadores no hayan incluido en el sobre DOS ( Oferta Técnica) otros dos identificados como A y B, el primero de ellos a valorar con criterios basado en juicios de valor y el B con criterios valorables con cifras o porcentajes, presentando un solo sobre DOS, en el que se incorpora toda la documentación y en consecuencia originando la exclusión de sus ofertas, tal y como puso de manifiesto la Coordinadora de Nuevas Tecnologías en el informe que obra en el expediente.

En consecuencia con lo anterior y emitido informe por la Asesoría Jurídica Municipal, la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 7 de octubre del presente adoptó el siguiente Acuerdo:

“Promovido procedimiento abierto de contratación nº 69/2015 para el suministro de equipos informáticos para diversa dependencias del Ayuntamiento de Alcorcón, encontrándose el mismo en fase de valoración de las ofertas recibidas y apercibido error en la cláusula 1ª, apartado 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, incluyendo información contradictoria respecto a la documentación a incluir por los licitadores en el sobre DOS:

PRIMERO: Suspender la licitación, dejando sin efecto todas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento, retrotrayéndolo a la aprobación del expediente para llevar a cabo las rectificaciones que resultan oportunas en los pliegos

SEGUNDO: Devolver a los licitadores las ofertas presentadas al procedimiento.

TERCERO: Con el fin de atender el gasto del nuevo procedimiento, liberar el crédito retenido mediante nº de operación 220150001288 por importe de 65.000,00 Euros

A la vista del acuerdo anterior y manteniéndose la necesidad de adquirir los equipos, por el Departamento de Informática y Administración Electrónica se ha remitido nuevo pliego de prescripciones técnicas y por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de 20 días naturales contados desde la formalización del correspondiente contrato.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", en función de los diferentes unidades que componen el objeto del contrato, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de CIENTO VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 € IVA incluido €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSPP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSPP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSPP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.
- 4) Tramitación del expediente. Vistos los antecedentes establecidos en el presente informe, se pone de manifiesto la inaplazable necesidad de disponer de nuevos equipos informáticos en diferentes departamentos municipales (así por ej. los actualmente utilizados en este Servicio que por su grado de obsolescencia y/o deterioro, no permiten una eficaz y ágil tramitación de los expedientes), necesidad que motivó el inicio del expediente de contratación para disponer de su suministro en marzo del presente año y que sin embargo por las razones antes indicadas, no ha podido formalizarse, lo que requiere y justifica la tramitación urgente del expediente, tal y como autoriza el apartado 1 del art. 112 del TRLCSP

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 339/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 01 de octubre de 2015 y de cláusulas

administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de octubre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CIENTO VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 € IVA incluido €) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 € IVA incluido €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y que se justifican en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del art. 112 del TRLCSP declarar la urgencia en la tramitación del expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de octubre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de octubre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 280		Nº Expte. Ctro. Gestor: 339/2015	
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
121.243,00 €	31-926.00-626.00	AD	220150014898
Plurianual: NO	Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: URGENTE	Forma: ABIERTO	

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Observaciones: En el informe de la Asesoría Jurídica de 8 de octubre de 2015 justifica la tramitación urgente del expediente, a valorar por el órgano competente.

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2015. 08.40. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-339/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	62600	22015004114	121.243,00	

EQUIPOS Y SISTEMAS

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 339/2015. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150014898.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/10/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2015. 08.37. Firma electrónica.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 339/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NN.TT. de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 1 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de octubre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 €), IVA incluido, y con un plazo de ejecución de veinte (20) días, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (121.243,00 €), IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y que se justifican en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de octubre y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del art. 112 del TRLCSP, **DECLARAR LA URGENCIA** en la tramitación del expediente.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/513 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de octubre de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.